



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

0825

RESOLUCIÓN NÚMERO

*"Por la cual se deroga la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; donde se realizan ajustes frente a la fecha de aplicación de la Tabla de Retención Documental -TRD y se adopta la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- a partir del 30 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones".*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 8°. Del Acuerdo No. 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación y los literales g) y h) del artículo 3°. Del Decreto Distrital 411 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" señala que es obligatorio para las Entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que, el Artículo 8o. del Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación, señala que "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que, el Artículo 9° del Decreto Nacional No. 2578 de 2012, que reglamenta, entre otros aspectos, el Sistema Nacional de Archivos y dicta disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado, asigna a los Consejos Distritales de Archivos la función de evaluar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en su jurisdicción.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

***"Por la cual se deroga la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; donde se realizan ajustes frente a la fecha de aplicación de la Tabla de Retención Documental -TRD y se adopta la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- a partir del 30 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"***

Que, mediante el Decreto Distrital No. 329 de 2013, se creó el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C; entre cuyas funciones está la de revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital.

Que, la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No. 0783 de 2018, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el cual el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño de la Información y Comunicación tiene como responsabilidad abordar "las acciones orientadas a garantizar un adecuado flujo de información interna y externa, para permitir la operación interna y la interacción con los ciudadanos respectivamente" de conformidad con el anexo de dicha Resolución.

Que, mediante Resolución No. 0228 del 31 de mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Gobierno SDG-, adopto la Tabla de Retención Documental de la Entidad para el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2006 y el 29 de septiembre de 2016.

Que, a partir de la expedición del Decreto 411 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", se hizo necesario la actualización de la Tabla de Retención Documental de la Entidad a partir del 30 de septiembre de 2016.

Que, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 005 de 2019, realizada el día 14 de mayo de 2019, se aprobó la actualización de la Tabla de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- y se dispuso su envío al Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., para su convalidación.

Que, en sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D.C. No. 003 de 2019, realizada el día 19 de junio de 2019, se convalido la actualización de la Tabla de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Gobierno.

*"Por la cual se deroga la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; donde se realizan ajustes frente a la fecha de aplicación de la Tabla de Retención Documental -TRD y se adopta la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- a partir del 30 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones".*

Que, en el Artículo 2º de la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; se dicta "Ordenar a las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno la aplicación de la actualización de la Tabla de Retención Documental TRD- para la documentación producida a partir del 30 de septiembre de 2019", en este entendido, no se puede aplicar a partir del 30 de septiembre de 2019, ya que el instrumento archivístico en mención se debe adoptar y aplicar es con la Resolución 411 de 2016, esto es, a partir del 30 de septiembre de 2016, ya que quedarían tres (3) años de producción documental por fuera de la Tabla de Retención Documental TRD- aprobada por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adóptese la actualización de la Tabla de Retención Documental-TRD por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y convalidada por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte normativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar a las Alcaldías Locales y dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, la aplicación de la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, para la documentación producida a partir del 30 de septiembre de 2016; la cual está publicada en la página Web de la entidad en el siguiente enlace

<https://www.gobiernobogota.gov.co/contenidos/tablas-retencion-documental-la-secretaria-distrital-gobierno>

**ARTÍCULO 3º.** Implementétese la Tabla de Retención Documental-TRD, actualizada, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO 4º.** Encargar como responsables de la aplicación de la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, a los jefes de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG-, (Despacho, Subsecretarías, Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, Subdirecciones, Consejo de Justicia y Alcaldías Locales).

*"Por la cual se deroga la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; donde se realizan ajustes frente a la fecha de aplicación de la Tabla de Retención Documental -TRD y se adopta la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- a partir del 30 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones".*

**ARTÍCULO 5º.** Ordenar que la aplicación de la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, debe realizarse de acuerdo con los lineamientos e instrucciones que para tal fin sean impartidos por la Dirección Administrativa, en el marco del proceso de Gestión del Patrimonio Documental.

**ARTÍCULO 6º.** Definir como los responsables de las Transferencias Documentales Primarias a los servidores públicos encargados del manejo de los archivos de gestión de cada dependencia según los plazos y criterios establecidos en la Tabla de Retención Documental-TRD.

**ARTÍCULO 7º.** Ordenar a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- como quiera que sea la responsable del desarrollo e implementación de las políticas de Gestión Documental y Archivo de la Entidad, efectuar seguimiento a la aplicación de la Tabla de Retención Documental-TRD en los archivos de gestión.

**ARTÍCULO 8º.** Ordenar a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- adelantar el trámite correspondiente para la inscripción de la Tabla de Retención Documental-TRD de la Entidad, en el Registro Único de Series Documentales RUSD-, de que trata el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO 9º.** Ordenar a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, realizar las gestiones tendientes a la publicación de la Tabla de Retención Documental-TRD, de que trata la presente Resolución, en la página Web de la Entidad, manteniéndola de forma permanente.

**ARTÍCULO 10º.** Ordenar que la actualización y ajustes a la Tabla de Retención Documental -TRD, se realicen de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y los lineamientos emitidos por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, o en las normas o lineamientos que los sustituyan.

**ARTÍCULO 11º.** Ordenar a la Dirección Administrativa y a la Oficina de Control Interno, realizar el seguimiento respectivo de la aplicación de la actualización de la Tabla de Retención Documental TRD- a cada una de las dependencias de la SDG; donde se generará un informe detallado de la visita en cumplimiento de la normatividad archivística expedida por el Archivo General de la Nación y los lineamientos establecidos por el grupo funcional de Gestión del Patrimonio Documental y así mismo se le informará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño la gestión y los resultados obtenidos.

*"Por la cual se deroga la Resolución 1277 del 05 de septiembre de 2019; donde se realizan ajustes frente a la fecha de aplicación de la Tabla de Retención Documental -TRD y se adopta la actualización de la Tabla de Retención Documental -TRD, de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG- a partir del 30 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones".*

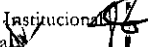
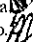
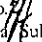
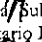

**ARTÍCULO 12°.** Comunicar la presente resolución a través de la Dirección Administrativa a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG-.

**ARTÍCULO 13°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 AGO 2022**

  
**FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL**  
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Ana María Anstizábal Osorio/Subsecretaría de Gestión Institucional   
Aprobó: Luisa Fernanda Ramírez Feriz/ Directora Administrativa   
Aprobó: Germán Alexandre Aranguren Amaya/Director Jurídico   
Revisó: David Alejandro Guerrero Guevara/Abogado Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional   
Revisó: María del Socorro Suarez Bejarano/Profesional Universitario Dirección Administrativa.   
Proyectó: Yosef Fabián Ojeda Lara/Dirección Administrativa. 